

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 28 de julio de 2020**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20 horas y 20 minutos, del día 28 de julio de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo  
Don Esteban Velázquez Ortega  
Doña Daniela Donnini Miravalles  
Don Pablo Piera Salinero  
Don Santiago Gil Ponce de León  
Don David Fresnillo Romero.

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DEL PLENO  
ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Señora Alcaldesa, tras verificar que junto a la convocatoria se ha remitido el Acta del anterior Pleno, concede la palabra a los asistentes.

Por el Señor Gil Ponce se señaló la existencia de 2 errores materiales:

1º.- Referido a la fecha del Acta del mes de febrero de 2020, pues donde pone *"no existe ninguna precisión más, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta del Pleno de 26 de mayo de 2020 con las salvedades y correcciones aquí expuestas"* debiendo poner *"no existe ninguna precisión más, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta del Pleno de 25 de febrero de 2020 con las salvedades y correcciones aquí expuestas"*.

2º.- Referido a la cláusula de cierre del Acta, pues donde pone *"el Señor alcalde Presidente, accidental"* debe suprimirse la mención *"accidental"* por cuanto que la misma fue presidida por la Señora Alcaldesa.

Considerando todos los presentes que tales errores –materiales- son un simple "lapsus" fruto de la utilización de plantillas informáticas, y que la corrección de los mismos en este acto no supone modificación alguna de los acuerdos adoptados, se aceptan tales correcciones y al no existir ninguna precisión más, sometido a votación, por **MAYORÍA** de los presentes (votos a favor: Señor Núñez Cerezo, Señor Velázquez Ortega, Señora Donnini Miravalles, Señor Pablo Piera Salinero, Señor Fresnillo Romero y Señora Mato Ramírez; no formulando voto alguno el Señor Gil Ponce al no haber asistido al Pleno de 30 de junio de 2020) se aprueba el Acta del Pleno de 30 de junio de 2020 con las salvedades y correcciones aquí expuestas.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, DEL EXPEDIENTE 54/2020.**

Seguidamente por la Señora Alcaldesa se da cuenta del expediente 54/2020, de cierre y liquidación del presupuesto (formulación de cuenta general 2019):

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, Juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 91/2020, de 29 de mayo así como en el tablón de edictos, físico y electrónico (de 1 de junio de 2020 a 6 de julio de 2020 la Cuenta General –Juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por SECRETARIO de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**TERCERO. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REMODELACIÓN C/ CASCAJO PPC-2020”, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, EXPEDIENTE 71/2020**

Seguidamente se da cuenta del expediente 71/2020 de adjudicación de contrato de obras, y por la Señora Alcaldesa se cede la palabra al Señor Núñez quien refiere:

Son antecedentes del presente contrato los Expedientes 50/2020 Y 58/2020 Actuaciones Preparatorias de Contratos que en PLENO 26.05.2020 (Punto Sexto) aprobaron la Memoria técnica y el PCAP y el expediente 71/2020 de contratación,

Según Acta de la mesa de contratación de 20 de julio de 2020 celebrada en la Diputación de Burgos con funcionario habilitado, tras la apertura de plicas resultó mejor oferta la de la mercantil ARPAPE SL, tanto en precio como en plazo de garantía.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta cuál es el importe del contrato, plazo de ejecución, y si está constituida garantía.

Por el Señor Núñez se manifiesta que el importe de adjudicación es de 82.191,57 euros (coste de ejecución), 17.260,23 € (impuesto valor añadido) lo que hace un total de 99.451, 80 €, y 60 meses de garantía

Por el Señor Secretario, se informa que el 24.07.2020 (2020-E-RC-702) queda constituida la Garantía contractual (aval bancario IBERAVAL) aportando certificados de estar al corriente de pago.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación por **UNANIMIDAD** de los presentes se acuerda:

*PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras “Remodelación c/ Cascajo de Fuentespina PPC-2020”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ARPAPE SL, según el orden del Acta de la mesa de contratación, que se asume y da por reproducida.*

*SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: — Precio menor, sin incurrir en Baja Temeraria. — Mayor plazo de garantía*

*TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, habida cuenta de la concesión del PPC-2020.*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

*QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15*

días.

*SEXTO. Designar como responsable del contrato a LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES*

*SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*OCTAVO. Notificar a ARPAPE SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Fuentespina el 29 de julio de 2020 a las 12.00 horas.*

*NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

**CUARTO. - RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA, POR MINISTERIO DE LA LEY, EXPEDIENTE 68/2019 PROMOVIDO POR LOS SEÑORES EQUISOAIN JANARIZ.**

Seguidamente, por la Señora Alcaldesa se da cuenta del expediente de expropiación urbanística seguido bajo el número 68/2019 promovido por los Señores Equisoain Janariz, remitiéndose al contenido del informe propuesta de Secretaría, así como del arquitecto municipal.

Por el Señor Gil Ponce, plantea la existencia de diversos errores materiales, que aun no afectando a la esencia contenido del acuerdo que se adopte deben reflejarse.

En primer lugar, pregunta cuál es la parcela catastral objeto de la expropiación por ministerio de la Ley

Por el Señor Secretario se informa de que la parcela catastral es el número 2598016VM 4029N0001XM, tal y como consta en la solicitud por lo que la transcripción de la referencia catastral obrante en el apartado I.1.A; II.2.5, donde pone 2598016VM4029N0001XW debe poner 2598016VM 4029N0001XM.

En segundo lugar, en el apartado I.1.D, donde pone "mediante providencia de alcaldía de 3 de diciembre de 2019" debe poner "mediante providencia de alcaldía de 13 de diciembre de 2019).

En tercer lugar, solicitar aclaración acerca de quién ha instado el procedimiento y su contenido.

Por el Señor Secretario se informa de que la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que para la dotación de sistemas generales, siempre que exista ordenación detallada y no formen parte de unidades de ejecución (urbanizable/urbano), el Ayuntamiento los ha de ejecutar en el plazo de 8 años,

estableciendo la Ley, como mecanismo "sancionador", que si el Ayuntamiento no ha procedido a la dotación los propietarios de los terrenos afectados por sistemas generales puedan iniciar procedimiento expropiatorio. Remitiéndose, seguidamente, al contenido del Informe-Propuesta así como del Informe del arquitecto municipal, donde se desgana de forma más detallada estas cuestiones.

Sin más cuestiones a tratar, asumiendo los informes del arquitecto municipal y de Secretaría -como, se somete a votación y por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

**PRIMERO.** Desestimar de plano las actuaciones aisladas de expropiación promovidas por D<sup>a</sup> BLANCA ESTHER EQUISOAIN JANARIZ, en su nombre y derecho y en representación del resto de condóminos del inmueble con referencia catastral 2598016VM4029N0001XM, por los motivos contenidos en los Informes cuyo contenido se da por reproducido, de los cuales se le dará traslado junto al presente Acuerdo, al sustentar como motivación, el mismo.

**SEGUNDO.** Notificar a los propietarios, en la persona de su postulador, la decisión adoptada.

#### **QUINTO. – INFORME DE DECRETOS**

Por la Señora Alcaldesa se informa de la existencia de un único decreto, del cual se ha dado traslado junto con la convocatoria correspondiente al periodo de sustitución, por vacaciones.

No existe manifestación, ni votación alguna.

#### **SEXTO.- INFORMES Y RESOLUCIONES**

Por la Señora Alcaldesa se informa que dado el periodo estival que tenemos tampoco existe antecedente alguno reseñable.

No existe manifestación, ni votación alguna.

#### **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Señora Alcaldesa se concede el turno de palabra, y seguidamente se tratan los siguientes asuntos:

Por el Señor Gil Ponce se pregunta:

- a. Acerca del estado del expediente de Contratación Patrimonial del inmueble de la Plaza Mayor; concedida la palabra por la Señora Alcaldesa Señor Secretario, este informa, que se encuentra pendiente de recibir la oferta económica conforme al pliego aprobado por el Pleno, ya que al parecer a la persona responsable dentro de la entidad no le hicieron llegar la notificación de la invitación a licitar, debidamente recibidas por sede electrónica.

- b. Haciendo referencia a la solicitud efectuada por el Señor Piera, por la cual interesaba que el dinero de las fiestas se destinase a la realización de pruebas PCR (COVID-19), manifiesta su abierta objeción frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno (punto 2º escritos y peticiones) al entender que no supone un coste excesivo al Ayuntamiento, y que es útil al municipio y particularmente para las personas de riesgo, y que en cualquier caso la falta de competencia puede ser suplida con el correspondiente convenio con la Junta de Castilla y León como han efectuado otros municipios.

Por la Señora Alcaldesa, se reitera en todos y cada uno de los motivos explicitados en el acuerdo.

En este momento, el Señor Piera manifiesta que conoce la existencia de varios casos positivos de COVID-19 en el municipio, por lo que la realización de las pruebas es imprescindible, y más a las personas de riesgo.

Por el Señor Núñez, y por el Señor Esteban, se le pregunta al Señor Piera que indique donde se han producido esos casos positivos, particularmente si es en la residencia de ancianos, sin que el mismo, el Señor Piera, de mayores indicaciones que simplemente tiene conocimiento.

Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que, salvo que exista un cambio de circunstancias que serán estudiadas, el criterio de la Junta de Gobierno es el que se va mantener.

- c. En relación al proyecto de Dotación, Turístico Deportiva, de las Piscinas Municipales en el Paraje de la Ermita, se pregunta si existe autorización de Patrimonio para la realización de las mismas.

Por la Señora Alcaldesa se informa que ya existe autorización, favorable, de la Comisión Territorial de Patrimonio para la realización de las mismas.

- d. En relación a la petición realizada por el Señor Alba, solicita aclaración del objeto de petición.

Por el Señor Secretario, a instancias la Señora Alcaldesa, informa que el precitado Señor interesa el conocimiento de todo el tracto histórico de la promoción existente en la calle Escudero indicando que la citada obra, en su momento fue concedida bajo condición de desarrollar la urbanización del sector de suelo urbano no consolidado, siendo incumplida por lo que en la actualidad tiene, además, caducada la licencia de obras, sin que proceda licencia alguna de primera ocupación hasta su legalización.

- e. Seguidamente solicita aclaración del escrito recibido por el Ayuntamiento de la Diputación de Burgos solicitando explicaciones complementarias en relación al Plan Provincial de cooperación de 2018; indicando la Señora Alcaldesa y el Señor Núñez, que se mantuvo el día 20 de julio de 2020 la correspondiente

reunión con el jefe de servicio aclarando las discrepancias existentes entre las mediciones ya certificaciones, habiéndose remitido, ya, al día de la fecha la documentación complementaria requerida.

- f. Seguidamente interesa explicación del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica realizando ofrecimiento de acciones en el expediente sancionador.

Por la Señora Alcaldesa, se indica, que la Confederación Hidrográfica del Duero inició expediente sancionador por la existencia de un vertido en el Arroyo La Nava dentro del casco urbano. Considerando, que simplemente ha de tener conocimiento de la resolución que en su día la Confederación dicte, sin que el Ayuntamiento tenga que personarse como interesado y promover la actuación administrativa.

Por el Señor Piera se pregunta:

- a. Si se ha podido localizar los vertidos de Purín al Arroyo La Nava habida cuenta de los olores existentes. Por la Señora Alcaldesa, y el Señor Núñez, indican que no ha sido posible localizar el vertido el momento de producirse para identificar a su autor.
- b. Manifestando el interés que posee en el asunto, indica respecto la petición efectuada por la Señora Benito el por qué se le ha exigido la aportación de fotos cuando en otras actuaciones ha sido el Ayuntamiento de manera directa quien ha actuado.

Por la Señora Alcaldesa indica que la solicitante al momento de presentar el escrito manifestó que enviaría las fotos que tenía por correo electrónico, y al momento de efectuarse la Junta de Gobierno las mismas no se habían recibido, por lo cual se interesa la subsanación de la petición.

Concedida la palabra al Señor Secretario, el mismo manifiesta que las fotografías han sido recibidas en el correo Ayuntamiento el día de hoy a las 17:15 y 17:19.

Por el Señor Piera, manifiesta que se enviaron anteriormente al correo que le dio el Ayuntamiento y que ha dado por devuelto. Indicando la Señora Alcaldesa que el correo del Ayuntamiento es de dominio público. Y que en cualquier caso sea requerido para que se subsanase una solicitud.

- c. Respecto a la petición efectuada por la Señora Hidalgo, se interesa la aclaración de la misma. Por el Señor Núñez se indica que la mercantil BLASGON al efectuar las obras de canalización de aguas pluviales utilizó una parcela particular como lugar de acopio de restos, escombros y residuos sin haber procedido a la limpieza completa, lo que ahora se le requiere. aprovechando la mención de la mercantil, el Señor Piera, manifiesta y pregunta por la reclamación del ruido de las arquetas y si se ha procedido a la liquidación y

devolución de las garantías; por la Señora Alcaldesa se manifiesta en varias ocasiones se les ha requerido y trasladado la queja vecinal y que no se ha procedido a la devolución de las garantías por la obra

Por el Señor Gil Ponce se pregunta:

- a. En relación al expediente 64/2020 (orden de ejecución) cuál es el Estado del mismo. Concedida la palabra el Señor Secretario, el mismo informa que los propietarios del inmueble realizaron de manera parcial una demolición, sin cumplir estrictamente lo indicado, dejando los escombros dentro de la propia parcela, por lo que se les ha requerido para que ejecuten de manera completa la propuesta de orden de ejecución, que, en caso de no verificarlo, dará lugar a la resolución oportuna.
- b. En relación al expediente 66/2020 (restauración de la legalidad) pregunta el Señor Gil Ponce si lo que está realizando la Señora Hernando es conforme a derecho ya que entiende que el portón y el vallado, en suelo urbanizable, donde además está previsto una calle no es legal.

Por la Señora Alcaldesa y el Señor Núñez manifiestan, que también para su sorpresa, según el arquitecto municipal las obras que están realizando son correctas. preguntado el Señor Secretario, el mismo informa que la parcela donde está actuando tiene la calificación de suelo urbanizable, y que la misma, hasta que sea desarrollado el sector no está obligada a "*dejar o hacer calles*", lo único que puede hacer, es lo que está haciendo un cerramiento y disfrutar de su parcela; todo lo anterior, sin perjuicio de que cuando sea desarrolle el sector todo lo realizado sea derribado y quede sin ningún efecto.

Dentro del mismo expediente se pregunta por qué se continúa el expediente sancionador si las obras son legales. por la Señora Alcaldesa se informa que, al haberse detectado la realización de unas obras sin licencia, se inició el expediente de restauración, y al poder legalizarse las obras con licencia, una vez solicitada, y en su caso concedida, el expediente de restauración finaliza, pero el de sanción continúa.

Por el Señor Piera, y el Señor Gil Ponce, se pregunta:

- a. Si se ha podido determinar la propiedad del tramo inferior de las escaleras de la Iglesia solicitando además aclaración de las actuaciones en materia de recaudación se están siguiendo contra el párroco y la Parroquia.

Por la Señora Alcaldesa se informa que, según los antecedentes municipales, el tramo inferior de las escaleras ubicadas en la Plaza del Caño, son de propiedad Municipal, aun cuando el Catastro sigue constando investigación por discrepancia.

Respecto a las actuaciones de ejecución, la Señora Alcaldesa traslada al Señor Secretario para que informe, el cual manifiesta que tal y como se contiene en el acuerdo de la Junta de Gobierno, al párroco, y a la Parroquia se le solicita en primer término que aclaren quién es el titular de la licencia a los efectos de liquidar correctamente los impuestos. En 2º término, existiendo una retención de créditos respecto del constructor, deben identificar quién es el contratista de las obras, aun cuando tanto párroco, como Parroquia, tienen retenido cualquier crédito.

Por el Señor Fresnillo se indica si no existen los tramos mínimos de embargo. Por el Señor Secretario se manifiesta que solamente operan con trabajadores por cuenta ajena, y no con empresarios quienes tienen la retención total del crédito.

Consecuentemente a lo anterior, se le requiere al Párroco y a la Parroquia, para que procedan a la inmediata consignación la cantidad retenida, salvo que acrediten de forma fehaciente pagos anteriores a la retención, habida cuenta que cualquier pago que hayan efectuado con posterioridad no les exime del embargo.

- b. Respecto del apartado de gestión económica:
  - a. Multa de IDJ Diputación aparece duplicada, por la Señora Alcaldesa se indica que solo se ha efectuado el pago de una multa, lo que corrobora el Señor Gil Ponce como delegado del equipo de futbol.
  - b. Renting BNP, corresponde a la máquina multifunción en Secretaría.
- c. Ruega que se proceda a la limpieza total de la Nava, por la Señora Alcaldesa se indica que el Ayuntamiento solamente realiza el tramo que está dentro del Ayuntamiento (asfaltado) ya que el resto le corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ducro a quien se le ha requerido en varias ocasiones para que proceda a la limpieza del cauce y la ribera.
- d. Ruega que se proceda a la tala de árboles que afecten a la luminosidad de las farolas ya que hay zonas del pueblo donde prácticamente no se ve.
- e. Indica que la obra de la calle Los Panes sigue igual, indicándose por la Señora Alcaldesa que la citada obra sigue en ejecución.
- f. Pone en conocimiento que en fechas recientes se ha visto un alto volumen de cubas de hormigón en la zona de las bodegas; por el Señor Núñez se indica que tales vehículos accedían a una obra para la cual presentó licencia.

Por el Señor Fresnillo, se manifiesta:

- a. La existencia de una reiterada queja vecinal, con una cercana alteración del orden público, por la música alto volumen que algún vecino pone.

Por la Señora Alcaldesa, y el Señor Núñez, se indica que tales hechos están siendo objeto de investigación a fin de enviar correspondiente requerimiento al propietario. Pero careciendo de ordenanza reguladora de ruidos, o de convivencia vecinal, el Ayuntamiento no puede ejercitar potestad sancionadora alguna, ya que tampoco Diputación posee ordenanza subsidiaria. Indicando que la vía más directa, es acudir, en su caso, a la Guardia Civil o los Tribunales.

En este momento por la Señora Alcaldesa da por finalizado la sesión en lo referente a los Corporativos, dando seguidamente la palabra al público asistente.

Tomada la palabra por un vecino, vuelve a reiterar las quejas acerca del "trato" recibido por el Ayuntamiento relación al escrito presentado por la Señora Benito, al que ha hecho referencia el Señor Piera.

Por el Señor Núñez, la Señora Alcaldesa, se reiteran explicaciones ya dadas al Señor Piera, emplazándose al vecino para acudir, en su caso, a Secretaría, para analizar los planos y antecedentes que estime oportuno, reiterando, una vez más, que la zona pública quedó delimitada en su día, y que cualquier actuación en el terreno cedido lo es sobre un espacio municipal.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 21.40 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Marcos Castro